



RESOLUCION No. 259-AD-90

Lima, 19 de ABRIL de 1990

Vista la comunicacion del 17-04-90, de la Federacion Peruana de Polo sobre postergacion de Torneo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolucion No 210-AD-90 de 03-04-90, se autorizo a la Federacion Peruana de Polo para que su deportista Fernando Reusche Lummis viaje a la ciudad de Buenos Aires - ARGENTINA para competir en el Torneo "El Mundialito", que debio realizarse el 14-04-90;

Que la realizacion de dicho Torneo ha sido postergada para el 22 de Abril de 1990 por razones de fuerza mayor, conforme a lo informado por la respectiva Federacion;

Que, es procedente postergar la autorizacion de viaje otorgada mediante Resolucion No 210-AD-90, a fin que el viaje coincida con la fecha de realizacion del evento;

De conformidad con el Art. (o numeral 12 y Art. 77o del D. Legislativo No 328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D. Supremo No 07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

Con las opiniones favorables de la Direccion Nacional de Deporte de Afiliados y Oficina de Asesoria Juridica;

SE RESUELVE:

Articulo UNICO.- MODIFIQUESE el Articulo 1o de la Resolucion No 210-AD-90 de 03-04-90, considerandose la fecha de realizacion del Torneo Internacional "El Mundialito" el 22 de Abril de 1990 en la ciudad de Buenos Aires-ARGENTINA, en el cual participara el deportista FERNANDO REUSCHE LUMMIS que esta afiliado a la Federacion Peruana de Polo.

Registrese y comuniquese,

RCN/DINADAF
MCL/EBV



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Res. N° 259-AD-90

19.4.90

FEDERACION PERUANA DE POLO

JR. POMABAMBA 700
LIMA 5 - PERU
TELEF.: 246023
TELEX: 25831 PE MLANOVIC
FAX: (51 14) 326707

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 18/4/90
Firma



Lima, 17 de Abril de 1990

Señor
Rodolfo Cremer Nicolli
Director Nacional de Deporte
de Afiliados.
CIUDAD.

Ref: VIAJE A BUENOS AIRES-ARGENTIA
DEL JUGADOR FERNANDO REUSCHE LUMMIS

Muy señor nuestro:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que el Torneo "MUNDIALITO" que debió realizarse el 14 de Abril de 1990 en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, ha sido postergado por fuerza mayor (lluvia torrencial) para el 22 de Abril 1990, a cuyo Torneo debe viajar nuestro deportista:

Sr. Fernando Reusche Lummis

Para el efecto estamos adjuntando la RESOLUCION N° 210-AD-90 de fecha 03 de Abril de 1990.

Válgame de la oportunidad para renovarle las expresiones de mi consideración.

Atentamente.

FEDERACION PERUANA
DE POLO



Augusto Mulanovich
.....
PRESIDENTE Ing. Augusto Mulanovich
PRESIDENTE

AM/dp

① Ramificar
② Computo:
Dejar sin efecto
relación anterior
R. Cremer
18-4-90



RESOLUCION No. 210-AD-90

Lima, 03 de ABRIL de 1990

Váase el Oficio N°004-90, presentado por la Federación Peruana de Polo ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial, para que su deportista Fernando Rousché Luzzis pueda participar en el Torneo Internacional de Polo "El Mundialito", que se realizará el 14 de Abril de 1990 en la ciudad de Buenos Aires-Argentina ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica ;

De conformidad con el Art. 9° numeral 12 y Art. 77° del Decreto Legislativo N°328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Polo para que su deportista-FERDINANDO ROUSCHE LUZZIS, viaje a la ciudad de Buenos Aires-Argentina, a participar en el Torneo Internacional "El Mundialito", que se realizará el 14 de Abril de 1990.

Artículo 2°D.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los Bienes y Servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030; y el impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°056-90-EF de 25.02.90.

Artículo 3°.- El costo que ocasione el indicado viaje NO AFECTARA al Presupuesto de la Federación Peruana de Polo ni del IPD.

Artículo 4°.- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Único de Cambios ni en Masa de Negociaciones.

Artículo 5°.- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Polo tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

[Firma manuscrita]

RCN/DINADAF
EBV/rvv
Exp! N°1282

I P D

Lima. 03 ABR. 1990

Señor:

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes, la presente copia del original de la
de fecha

Esta copia es la transcripción oficial.

Atentamente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSÉ RAUL GARCÍA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración